



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

10 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Número 208

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

ORDEN de 3 de septiembre de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 89/1984, de 2 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación.

2591

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Cartagena.

2592

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ayuntamiento de Cehegín.

2592

Autorización administrativa de instalación eléctrica Peticionario: Ramón Luján Vivancos.

2592

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: José María García Gomariz.

2593

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: S. A. T. El Bosque.

2593

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

2594

Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.

2595

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

2594

Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.

2595

Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz.

2594

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

2595

Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.

2595

Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.

2595

IV. Administración Local

Ayuntamiento de de Murcia.	2596	Ayuntamiento de Murcia.	2599
Ayuntamiento de Mula.	2597	Ayuntamiento de Cartagena.	2599
Ayuntamiento de Cartagena.	2598	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	2599
Ayuntamiento de Calasparra.	2598	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	2599
Ayuntamiento de Abarán.	2598		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	2600
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	2600
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	2600

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

732 **ORDEN** de 3 de septiembre de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 89/1984, de 2 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación.

El Decreto 89/1984, de 2 de agosto, modifica y desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, adscribiendo a sus órganos superiores y centros directivos los servicios y secciones necesarios para el ejercicio de sus competencias. En su disposición final primera faculta a la Consejería de Cultura y Educación para dictar las normas de desarrollo y ejecución del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25,3 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda y con la aprobación de la Presidencia, esta Consejería de Cultura y Educación ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º—La estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación queda configurada en los niveles organizativos y jerárquicos que se indican en la presente Orden.

Artículo 2.º—La Secretaría General Técnica constará de las siguientes Unidades:

— Negociado de Informes y Documentación.

a) **Servicio de Personal y Asuntos Generales.**

— **Sección de Personal.**

— Negociado de Personal.

— Negociado de Habilitación.

— **Sección de Asuntos Generales.**

— Negociado de Asuntos Generales.

— Negociado de Patrimonio, Informática y Racionalización.

b) **Servicio Económico-Administrativo.**

— **Sección de Régimen Jurídico-Administrativo.**

— Negociado de Contratación General.

— Negociado de Disposiciones Legales, Recursos y Reclamaciones.

— **Sección de Gestión Económica.**

— Negociado de Contabilidad.

— Negociado de Planificación y Seguimiento Presupuestario.

— **Bajo la dependencia directa del Secretario General Técnico:**

— Negociado Editora Regional.

Artículo 3.º—La Dirección Regional de Cultura estará compuesta por las siguientes Unidades administrativas:

— Negociado de Coordinación Administrativa, bajo la dependencia inmediata del director regional.

a) **Servicio Regional de Cultura.**

— **Sección de Promoción Cultural.**

— Negociado de Animación Cultural y Programas Especiales.

— Negociado de Actividades Culturales.

— **Sección del Libro y bibliotecas:**

— Negociado de Coordinación Bibliotecaria.

— Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.

b) **Servicio Regional de Patrimonio Histórico.**

— **Sección de Patrimonio Histórico:**

— Negociado de Inventario y Catalogación.

— Negociado de Conservación y Arqueología.

— **Sección de Archivos, Museos y Artes Plásticas:**

— Negociado de Archivos.

— Negociado de Artes Plásticas y Museos.

Artículo 4.º—La Dirección Regional de Juventud y deportes estará constituida por las siguientes Unidades administrativas:

a) **Servicio Regional de Juventud y Deportes.**

— Negociado de Coordinación Administrativa.

— **Sección de Juventud:**

— Negociado de Información, Documentación y Estudios Juveniles.

— Negociado de Asociacionismo Juvenil.

— **Sección de Deportes:**

— Negociado de Promoción de la Educación Física y el Deporte.

— Negociado de Planificación y perfeccionamiento técnico-deportivos.

— **Sección de Instalaciones y Equipamiento:**

— Negociado de Obras y Proyectos.

— Negociado de Estudio y Planificación de Inversiones.

Artículo 5.º—La Dirección Regional de Educación se compondrá de las siguientes Unidades administrativas:

— **Sección de Educación.**

— Negociado de Planificación y Estudio.

— Negociado de Coordinación Administrativa.

Artículo 6.º—En la Dirección Regional de Universidad e Investigación, existirán las siguientes Unidades administrativas:

— Sección de Universidad e Investigación:

- Negociado de Universidad.
- Negociado de Coordinación Administrativa.

Artículo 7.º—Se crean diez Grupos, cuya adscripción orgánica, composición y funciones se determinará reglamentariamente.

Artículo 8.º—Las jefaturas de las distintas Uni-

dades administrativas se proveerán de acuerdo con las normas que con carácter general sean dictadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de septiembre de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

733 Habiéndose resuelto por esta Consejería la contratación directa de las obras cuyo proyecto a continuación se relaciona.

Denominación: «Construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Cartagena».

Presupuesto: 28.194.434 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 783.889 pesetas.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo C-2, categoría del contratista, C.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, invita a cuantos empresarios pueda interesar a que presenten proposición económica en las oficinas de la Secretaría General Técnica, sita en el Palacio de la Comunidad Autónoma, tercera planta, Avda. Teniente Flomesta, Murcia, en el plazo comprendido entre el día de la inserción del presente anuncio y las doce horas del día 20 del presente mes.

El proyecto de obras, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos precisos para la mejor comprensión del contrato, se encuentran de manifiesto en las citadas oficinas.

Murcia, 4 de septiembre de 1984.—El consejero.

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

734 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio:
Calle López Chicheri número 5, Cehegín (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Paraje de La Alameda, término de Cehegín.
- d) Finalidad:
Electrificación rural.
- e) Características:

Línea eléctrica aérea con origen en L.ª de H. E. y final en C. T. I. «La Alameda». Tendrá una longitud de 35 m., tensión de suministro 20 kV., conductores LAC-28/2, aisladores Cadenas E-1.503 y apoyos metálicos tipo presilla. Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000/380-220 V. y una potencia de 100 kVA.

f) Procedencia de materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 1.272.206 pesetas.

h) Expediente número: A. T. 12.450.

i) Técnico autor del proyecto: Ing. Ind. Jesús Sánchez García.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de agosto de 1984. El director regional de Industria, P. A.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

735 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Ramón Luján Vivancos.
- d) Domicilio:
El Palmar (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Calle Mayor sin número, El Palmar (Murcia).
- d) Finalidad:
Suministro de energía eléctrica a viviendas y urbanización.
- e) Características:

Línea eléctrica aérea (dos tramos) con origen en L.ª de H. E. y final en C. T. del peticionario (en proyecto). Tendrá una longitud de 50+495 m., tensión de suministro 20 kV., conductores 3x95 mm² Al. aislado y aisladores 12/20 kV. Centro de transformación tipo interior, relación de trans-

formación 20.000/220-380 V. y una potencia de 630 kVA.

- f) Procedencia de materiales: Nacional.
- g) Presupuesto: 6.156.653 pesetas.
- h) Expediente número: A. T. 12.451.

i) Técnico autor del proyecto: Ing. ICAI Teófilo A. Martín Jiménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma

las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de agosto de 1984.
El director regional de Industria, P. A.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 5507

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: José María García Gomariz.
- b) Lugar de la instalación: Paraje «El Barranco».
- c) Término municipal afectado: Molina de Segura.
- d) Finalidad: Suministro de energía a un grupo de bombeo.
- e) Características principales: Línea eléctrica aérea con origen en L. A. M. T. (20 kV.), doble circuito, Alguazas-Carmosa y final en C. T. I. de 50 kVA., tendrá una longitud de 45 m., tensión de suministro 20 kV., conductores aluminio-acero (LAC-28/2), aisladores cad. 3 elementos (E. 1503) y Arvi-32, apoyos metálicos, galvanizados. Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000 / 5% / 380-220 V. y una potencia de 50 kVA.
- f) Procedencia materiales: Nacional.
- g) Presupuesto: 1.070.895 pesetas.

h) Expediente número: A. T. 12.452.

i) Técnico autor del proyecto: Ing. técnico don Francisco Martínez Lorente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de septiembre de 1984.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

* Número 5511

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: S. A. T. El Bosque.
- b) Lugar de la instalación: Margen derecho Ctra. Mula-Caravaca.

c) Término municipal afectado: Totana.

d) Finalidad: Elevación de aguas subterráneas.

e) Características principales: Línea eléctrica aérea con origen en línea H. E. y final C. T. 200 kVA., tendrá una longitud de 186 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores LAC 28/2, aisladores Arvi-32 y Esperanza-1.503, apoyos presilla metálicas, centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/220-380 V. y una potencia de 200 kVA.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 2.394.967 pesetas.

h) Expediente número: A. T. 12.453.

i) Técnico autor del proyecto: Ing. del I. C. A. I. D. Teófilo A. Martín Jiménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de septiembre de 1984.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5530

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 510/82 seguidos a instancia de Mora Antón y Cía, S. A., representada por el procurador don José Benedicto Gómez, contra don Luis Correa Requena y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 208.248 pesetas, importe del principal, más 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Una vivienda en cuarta planta, tipo E-1, de un edificio en construcción, situado en Avenida de José Antonio, s/n., de la villa de Mazarrón. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 93 m., 1 dm², y útil de 76 m., 38 dm². Inscrita en el libro 291, folio 94 vuelto, tomo 1.237, finca número 23.728. Ha sido valorada en la suma de 462.000 pesetas».

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve de octubre, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, previamente, una suma igual al 10% del tipo de valoración de la finca, rebajando el 25% de dicho tipo, en metálico. Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para

que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose en cuenta lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 1984.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 5099

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 898/83, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el procurador don José Mateos Díaz Roncero, a instancia de doña Encarnación Blaya López-Ferrer y don José María Guillaumon Pascual de Riquelme y a su vez en nombre de don Antonio Blaya López-Ferrer y esposa doña Elvira Sanz Vives, contra don Juan Alarcón Carrión y don Mateo Párraga Egea, en los que por proveído de esta fecha he acordado requerir a éstos por el plazo de treinta días, a fin de que otorguen a favor de los actores escritura pública de venta de los apartamentos 3, 16 y 22 que se detallan en la escritura de promesa de venta de 29 de agosto de 1980, bajo el número 1.067 de protocolo de la notaría de don José Baños Gironés, en las condiciones que en dicha es-

critura se especifican, bajo apercibimiento de llevar a cabo dicho otorgamiento de documento público por este Juzgado.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1984.—Andón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 2875

DISTRITO

CARAVACA DE LA CRUZ

Tasación de costas

Que se practica en el juicio verbal de faltas número 84 de 1983, seguido contra José Luis Carrión Campos por lesiones:

Derechos de registro, 50 pesetas.

Juicio, 220 pesetas.

Diligencias preventivas, 40 pesetas.

Suspensión juicio, 90 pesetas.

Médico Forense, 280 pesetas.

Libramiento 3 despachos, 330 pesetas.

Cumplimiento 3 despachos, 180 pesetas.

Dietas y locomociones agente este Juzgado, 2.450 pesetas.

Dietas y loc. agente Juzgado Distrito número Uno de Cartagena, 600 pesetas.

Ejecución, 60 pesetas.

Timbre (calculado), 1.065 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 394 pesetas.

Gastos de remesa, 20 pesetas.

Suma: 5.779 pesetas.

Tasación de costas, 330 pesetas.

Multa impuesta, 1.000 pesetas.

Total, s. e. u. o., 7.109 pesetas.

Caravaca de la Cruz, 28 de abril de 1984.—El secretario, Jesús Navarro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma y requerimiento de pago de la multa al penado José Luis Carrión Campos, libro la presente en Caravaca de la Cruz a 28 de abril de 1984.—El secretario.

Número 5559

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****CEDULA DE CITACION**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 228/84 AD, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, por la presente se cita a José Carlos Pérez García-Ripoll, representado por su padre José Pérez Fernández, quien tuvo su domicilio en Avda. Ronda Norte, edificio Montecarlo, 6.º J, Murcia, a fin de que el próximo día 18 de septiembre y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 4 de septiembre 1984. El juez de Distrito.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 2728

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio seguidos en este Juzgado, bajo el número 360 de 1984, a instancia de doña Felisa Espín García, vecina de Murcia, con domicilio en La Arboleja, Los Esparzas, 20, representada por el procurador señor García Ruiz, contra don Francisco Gambín Matas, mayor de edad, con último domicilio conocido en El Palmar, calle Amistad sin número, y actualmente en paradero desconocido, se emplaza a dicho señor Gambín Matas para que, en el término de veinte días, comparezca en dichos autos por medio de abogado y procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirán los autos el trámite en su rebeldía, sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que la

Ley expresamente fija, significándole que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 2734

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de requerimiento**

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha acordado, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas número 82 de 1984, que se tramita en este Juzgado por desobediencia a agentes de la autoridad, requerir al dueño del vehículo matrícula A-2340-E, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el citado procedimiento penal.

Y en cumplimiento a lo ordenado, y para que conste y surta efecto y a la vez que sirva de requerimiento en forma al dueño del vehículo referido y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria judicial.

Número 5501

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****CEDULA DE CITACION**

Don José María Nogueroles Prunonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

«Providencia juez Sr. Arjona Llamas.—Murcia a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día uno de octubre y hora de las once treinta en la sala de audiencias de este Juz-

gado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho. Lo manda y rubrica S.S.ª, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al responsable civil don Juan Ayala Botella, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 29 de agosto de 1984.—El secretario, José María Nogueroles Prunonosa.

Número 5502

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****CEDULA DE CITACION**

Don José María Nogueroles Prunonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

«Providencia juez Sr. Arjona Llamas.—Murcia a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día uno de octubre y hora de las diez treinta en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo manda y firma S.S.ª, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al responsable civil subsidiario Self Drive, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 28 de agosto de 1984.—El secretario, José María Nogueroles Prunonosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4653

MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer plazas de ordenanzas-notificadores.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1984, aprobó la convocatoria de oposición para proveer plazas de ordenanzas-notificadores.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas vacantes de ordenanza y cuatro de ordenanza-notificador, más las que se produzcan de ambas categorías hasta la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

Dichas plazas están integradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo Subalternos, y están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, así como las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La asignación de dichos puestos de trabajo se hará empezando por los de ordenanza-notificador por orden de puntuación obtenida, y se continuará con los de ordenanza en la misma forma.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o superior, o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplina-

rio, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Estarán exentos de abonar derechos de examen quienes aporten certificación de la Oficina de Empleo, acreditando la situación de parado y si está o no subsidiado y, de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corpora-

ción o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el jefe del correspondiente Servicio; un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Cultura general: dictado, cuatro operaciones aritméticas y contestar diez preguntas.

Segundo ejercicio.—Contestar las preguntas que el tribunal formule sobre el programa adjunto que versará sobre organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, conocimientos geográficos de la Región de Murcia, callejero de la ciudad, Administración Central, etc.

Tercer ejercicio. — Entrevista personal, al objeto de determinar las aptitudes de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán calificados de la siguiente forma:

Cada miembro del tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, dividiendo el total por el número de los miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación final estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en el art. 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1978, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la

oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado de escolaridad o superior.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y certificado de buena conducta.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Temas:

1.—La Constitución. Idea general.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. Idea

general sobre la organización de los poderes del Estado.

3.—La Región. Organización y funciones básicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4.—El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

5.—Organización interna de la Administración Municipal. Los funcionarios municipales. Clases y categorías. Derechos y deberes de los funcionarios.

6.—Distritos en que se halla dividida la ciudad: enumeración de los mismos. Calles más importantes de cada distrito.

7.—Enumeración de las pedanías situadas en la margen derecha del río Segura. Id. de las situadas en la margen izquierda. Enumeración de las pedanías de la huerta. Enumeración de las pedanías del campo.

8.—Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación.

9.—Medios para realizar las notificaciones. Formas de notificación. Notificación por correo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 4 de julio de 1984.
El alcalde.

* Número 5291

M U L A

E D I C T O

Aprobados por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1984, los Proyectos Técnicos redactados para la ejecución de las obras de «Infraestructura urbana en la ciudad de Mula (Murcia)», y «Saneamiento en la Puebla de Mula, Yéchar. Los Baños y Fuente Librilla, T. M. de Mula (Murcia)», por importe de 16.470.305 y 13.082.204 pesetas, respectivamente, se exponen al público en esta Secretaría General, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Mula a 8 de agosto de 1984
El alcalde.

* Número 5468

CARTAGENA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se expone al público por plazo de quince días el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de julio de 1984 sobre «Iniciación de expediente expropiatorio de un terreno destinado a la apertura de la calle Prolongación Juan García, situada en el barrio de Los Dolores», de conformidad con el proyecto para la realización de la obra «Sustitución de calzadas y aceras, bocas de riego y conducción de agua y mejora de alumbrado público en el citado barrio».

El terreno afectado tiene la siguiente descripción:

«Trozo de terreno de 1.705 m², de superficie, que linda: al Norte, con Centro de Enseñanza; al Este, con calle Buenos Aires, dos viviendas de don Alfonso García Sánchez, calle Santiago de Chile, dos viviendas de don Alfonso García Sánchez, calle Guatemala, dos viviendas de D. Alfonso García Sánchez, calle Quito, dos viviendas de don Alfonso García Sánchez, calle El Salvador, dos viviendas de don Alfonso García Sánchez, y calle Bogotá; al Sur, con calle Bogotá, y al Oeste, con parte de la finca de doña Catalina Ros Otón. Dicho terreno es propiedad de los hermanos don Victoriano, don Clemente y doña Catalina Ros Otón por terceras partes indivisas, por título de donación».

La citada finca es parte y se segrega de la siguiente matriz:

«Tierra situada en la diputación de El Plan, de este término municipal, de cabida seis hectáreas, dieciocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, conteniendo dentro de su perímetro una casa para el dueño y labrador, con patio y un pozo, un molino con su arte para la saca de agua, una balsa y cañería, una cerca para la basura con una habitación pequeña y varios árboles frutales; linda: por el Este, camino y terreno de la Empresa «Minas y Ca-

ñadas»; Norte, parte segregada de la que ésta es el resto, y Sur, tierras de Concepción Guillermo y en parte camino de servidumbre».

Así resulta de las inscripciones cuarta y 4.ª de la finca número 23.727, obrantes a los folios 170 y 171 del libro 217 de la Sección 3.ª.

Cartagena, 30 de agosto de 1984.
El alcalde.

* Número 5548

CALASPARRA**EDICTO**

El alcalde del Ayuntamiento de Calasparra,

Hace saber: Que confeccionados los Padrones de las siguientes exacciones municipales para el presente ejercicio de 1984:

Portadas, escaparates y vitrinas.

Impuesto sobre la publicidad.
Desagüe de canalones.

Motores transformadores, etc.
Parada de vehículos en la vía pública.

Tenencia de perros.

Solares sin edificar.

Quedan expuestos al público durante 15 días, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que en derecho correspondan.

Igualmente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 5 de septiembre al 30 de noviembre de 1984, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las exacciones antes referidas.

Se advierte que transcurrido el plazo señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos en la Oficina Recaudatoria del 1 al 15 de diciembre, ambos inclusive, con el recargo del 10 por 100 que establece el art. 92 del Reglamento de Recaudación. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Calasparra 3 de septiembre de 1984—El alcalde.

* Número 5448

ABARÁN**EDICTO**

El alcalde-presidente de esta villa, hace saber:

1.º Que ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 24 de actual, el Padrón de Rentas y Exacciones comprensivo de las exacciones municipales de publicidad, I. industrial, cocheras, voladizos, quioscos, escaparates, reguerías, taxis y toldos, correspondiente al año de 1984.

2.º Dicho documento cobratorio queda expuesto al público en la oficina municipal de la Casa Consistorial por plazo de quince días, al objeto de que sirva de rotificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de dicha exacción y puedan los interesados interponer:

a) Recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente y dentro del plazo de quince días siguientes a la exposición pública indicada o potestativamente.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y en el mismo plazo que para el recurso de reposición.

3.º Se abre el período voluntario de cobranza en la oficina de recaudación municipal, sita en San Damián, 1, y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, modificado por otro de 20 de diciembre de 1974, dicho período comenzará el 15 de octubre 1984 y finalizará el 15 de diciembre del mismo año, después de cuya fecha los recibos que resulten impagados incurrirán en el 5% de recargo de prórroga del 16 al 30 de diciembre. Concluido este último plazo se incurrirá en la vía de apremio, con el 20% de recargo, iniciándose el procedimiento ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Abarán, 28 de agosto de 1984.
El alcalde accidental.

* Número 5338

MURCIA**A N U N C I O****Aprobación definitiva del proyecto de modificación de alineaciones en planta baja de la unidad 3b del P.E.R.I. de la calle de la Aurora.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación de alineaciones en planta baja de la unidad 3b del P.E.R.I. de la calle de la Aurora.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 2 de agosto de 1984
El alcalde accidental

* Número 5467

CARTAGENA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se expone al público, por plazo de quince días, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de julio de 1984, sobre «Iniciación del expediente expropiatorio de un terreno destinado a la ejecución de la obra «Travesía de Torreciegas», de conformidad con el proyecto para la realización de la misma.

El terreno afectado tiene la siguiente descripción:

«Trozo de terreno de 1.664 m² de superficie, que linda: al Norte y Sur con terreno del mismo propietario, de donde se segrega; Este, con terrenos de dominio público, y Oeste, con terrenos pro-

piEDAD de don Juan José Llamas Sánchez. Dicho terreno es propiedad de doña Carmen Marín Fernández y su hijo don Pedro Pedroño Marín.

La citada finca es parte y se segrega de la siguiente:

«Tierra que linda: por el Norte, camino antiguo que conduce a la Batería, camino que es propiedad de doña Juana Conesa Roca; Sur, otra propiedad de don Pedro Pedroño, que se recortó del mismo predio que la presente; Este, dicha Batería, y Oeste, con el terreno que resta a Juana Conesa Roca. Mide treinta y tres áreas, cincuenta y tres centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Tiene esta finca derecho al servicio del expresado camino antiguo a la Batería, con el que linda por el Norte. Así resulta de la inscripción 1.ª de la finca n.º 9.452, obrante al folio 237 del libro 158 de la sección 2.ª.

Cartagena, 29 de agosto de 1984.
El alcalde.

* Número 5457

PUERTO LUMBRERAS**A N U N C I O**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales de obligatoria exigencia con motivo de la obra de «Ampliación de la red de distribución de agua potable», situadas a lo largo de la C.N. 340, Camino Viejo, Carretera de Esparragal y Zona del Peñón.

Incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, y con arreglo a lo que disponen los artículos 30, 31, 32, 38, 40 y 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse, contra cuya denegación expresa o tácita podrán interponer los interesados, conforme a lo previsto en los artículos 377 a 381 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, 230 a 237 del antes mencionado Reglamento de Haciendas Locales y 1.º y siguientes del vigente Reglamento de Procedi-

miento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, los correspondientes recursos ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y, en su caso, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello con independencia del derecho a recurrir en el momento de la notificación individual de las cuotas asignadas y aprobadas.

Puerto Lumbreras, 27 de agosto de 1984.—El alcalde.

* Número 5458

PUERTO LUMBRERAS**A N U N C I O**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales de obligatoria exigencia con motivo de la obra de «Ampliación de la red de alcantarillado», situadas en las zonas de «Molinos de Viento» y «El Peñón».

Incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, y con arreglo a lo que disponen los artículos 30, 31, 32, 38, 40 y 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse, contra cuya denegación expresa o tácita podrán interponer los interesados, conforme a lo previsto en los artículos 377 a 381 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, 230 a 237 del antes mencionado Reglamento de Haciendas Locales y 1.º y siguientes del vigente Reglamento de Procedi-

Puerto Lumbreras, 27 de agosto de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5526

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 21-09-84, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

2 correas de cuero al cromo de plástico; largo, 8.300 mm., y 360 mm. de ancho, al precio límite de 245.960 pesetas unidad.

Importe límite total: 491.920 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figurarán las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.—El teniente coronel ingeniero director, Juan López Herrera.

Número 5527

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 21-09-84, se reciben ofertas, en la Dirección de esta fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

500 barriles de plástico, boca ancha, de 60 litros, color azul, al precio límite de 1.184 pesetas unidad.

Importe límite total: 592.000 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figurarán las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección. El teniente coronel ingeniero director, Juan López Herrera.

Número 4108

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo y bajo el número 23/84, se tramita exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Teruel, en la que en autos signados al número 549 al 551 de 1981, seguidos a instancias de don Santiago Dobón Mateo y otros, contra la empresa «Demos, S. A.», por despido, ha sido dictado el siguiente

Auto: En Teruel a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Resultando: Que en los presentes autos números 549 al 551 de 1981, sobre extinción de contrato de trabajo, ejecución número 35 de 1982, promovidos en esta Magistratura de Trabajo por Santiago Dobón Mateo y dos más, contra la empresa «Demos, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en Murcia, plaza Fuensanta, Edificio Banco Vitalicio, y actualmente en ignorado paradero, se dictó sentencia en 30-11-81, en la que se condenaba a la indicada empresa al pago de las siguientes cantidades: a Manuel Martín Miravet, 68.951 pesetas; a José Redolar Bagal, 86.186 pesetas, y a Santiago Dobón Mateo, 84.596 pesetas.—Resultando: Que solicitada ejecución de sentencia por los demandantes, se acordó llevarla a efecto por providencia de 3-6-82, no consiguiéndose embargo efectivo de bienes de la empresa deudora, de posible subasta, y se dio la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.—Considerando: Que no conociendo la existencia de bienes de la empresa deudora, susceptibles de traba y subasta, y estando acreditado en las actuaciones haberse practicado la información pertinente y da audiencia al Fondo de Garantía Sala-

rial, procede, a tenor de lo dispuesto en el art. 204 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia de la misma, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar las actuaciones en el caso de que la indicada deudora mejore de fortuna.—Visto el precepto que se cita y demás disposiciones de general y su pertinente aplicación.—Su señoría, por ante mí el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la empresa deudora «Demos, S. A.», insolvente en el sentido legal y provisional para el pago del principal y costas a que se refieren las presentes actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución decretada si, en lo sucesivo, dicha empresa deudora mejorase de fortuna.—Así por este auto, que se notificará a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis Alonso Saura, magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, ante mí el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada «Demos, S. A.», que tuvo últimamente su domicilio en esta capital, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA